



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

COMUNICADO

**PARA INSCRIBIR TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO ANTE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTÍN SE DEBERÁ ADJUNTAR LA
CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN
LA ASAMBLE NACIONAL DE RECTORES (ANR)**

Mediante la Resolución Administrativa N° 182-2009-CE-PJ, de fecha 08 de junio del 2009, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto que **previamente a la inscripción** del título profesional de abogado ante las Cortes Superiores, deberá adjuntar la certificación de encontrarse registrado en la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), como uno de los requisitos establecidos para tal fin.

Asimismo se precisa que el requisito establecido por el órgano judicial tiene por finalidad brindar mayor seguridad y autenticidad en el procedimiento de inscripción del título de abogado, así como también evitar colegiaturas ilegales.

Moyobamba, 13 de agosto del 2009

Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de
San Martín